DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA VERSIÓN 1							
1. DATOS GENERALES	1. DATOS GENERALES						
Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de funcionamiento						
Fecha de elaboración del estudio previo	DICIEMBRE de 2022						
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Ing. Alfredo Hadechni Munive						
Área de Origen	Administrativa - Mantenimiento y Soporte Tecnológico S	Seccional Barranquilla.					

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

El presente estudio, se realiza de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y contiene la información exigida por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Sección 2 Subsección I, Planeación del Decreto 1082 de 2015, para la modalidad de contratación por Selección de Mínima Cuantía.

De conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción, administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización y actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan. En concordancia, la Ley 1952 de 2019 en su artículo 38 establece: "...Son deberes de todo servidor público: //22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su quarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización...//....

La Dirección Seccional debe velar por el mantenimiento y conservación de los bienes, garantizando su correcto funcionamiento en condiciones seguras; lo anterior, en cumplimiento de su direccionamiento estratégico, por cuanto esta es la manera de garantizar el establecimiento de puestos de trabajo que cumplan con las normas de Seguridad y Salud laboral, así como mejorar la accesibilidad a los edificios y de manera consecuente, procurar una mejor calidad de servicio a los usuarios de la administración de justicia, y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y legales.

En ese sentido la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas ubicados en el Departamento del Atlántico, donde debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permita la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en las mejores condiciones, asimismo el adecuado manejo de los recursos.

Con el fin de mantener la infraestructura física, equipos e instalaciones en completa operación con un nivel de eficiencia óptimo que permita proporcionar un ambiente adecuado para los funcionarios, empleados y usuarios del servicio de justicia, se requiere la adquisición de aires acondicionados, que garanticen la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida.

El Artículo 63 de la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, establece que: "La temperatura y el grado de humedad del ambiente en los locales cerrados de trabajo, será mantenido, siempre que lo permita la índole de la industria, entre los límites tales que no resulte desagradable o perjudicial para la salud". Es de anotar que las temperaturas máximas en la Región Caribe superan los 33.0°C, viéndose ésta incrementada al interior de las sedes como consecuencia de la permanencia en ellas de servidores y usuarios, así como por el calor producto del funcionamiento de luces y equipos (computadores, impresoras etc.) dispuestos para la prestación del servicio, situación está que daría lugar a rebasar la temperatura ambiente ideal cuando se trabaja sentado o se realiza una actividad moderada en ocho (8) horas continuas o más en algunos casos la cual oscila entre 28 a 34°C.

Es preciso señalar que contar con un sistema de aire acondicionado y ventilación, es vital para el buen desempeño de las funciones laborales de todos los funcionarios y empleados que se verán beneficiados con este proceso de selección.

La presente necesidad descrita, corresponde a las solicitudes y/o requerimientos allegados por los diferentes Despachos Judiciales, en la cual solicitan cambio de aires acondicionados.

DESPACHO	CAPACIDAD	CANTIDAD
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA	12000 BTU	1
JUZGADO 02 PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA	18000 BTU	1
JUZGADO 12 PENAL MUNICIPAL FUNCIÓN CONTROL GARANTÍAS	12000 BTU	1
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE PONEDERA	18000 BTU	1

JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA	18000 BTU	1
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE REPELON	18000 BTU	1
JUZGADO 07 PENAL DEL CIRCUITO	12000 BTU	1
JUZGADO 02 PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO	24000 BTU	1
SALA DE AUDIENCIAS SABANALARGA	24000 BTU	1
JUZGADO 02 PENAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD	12000 BTU	1
CUARTO DE RACK SOLEDAD	18000 BTU	1
JUZGADO 04 PENAL DEL MUNICIPAL	24000 BTU	1
SALA DE AUDIENCIAS TELECOM PISO 3	24000 BTU	1
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO	24000 BTU	1
JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL ADOLESCENTES FUNCIÓN	12000 BTU	1
GARANTÍAS		
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE	18000 BTU	1
JUZGADO 11 PENAL DEL CIRCUITO	24000 BTU	1
SALAS DE AUDIENCIA SOTANO DE TELECOM	18000 BTU	5

Que una de las funciones de la Administración Judicial es la de propender por el bienestar de sus funcionarios y empleados, suministrándoles los medios y las herramientas necesarias para que sus puestos de trabajo cumplan con la normatividad en salud ocupacional, lo cual se ve finalmente reflejado en la buena marcha de la Administración de Justicia.

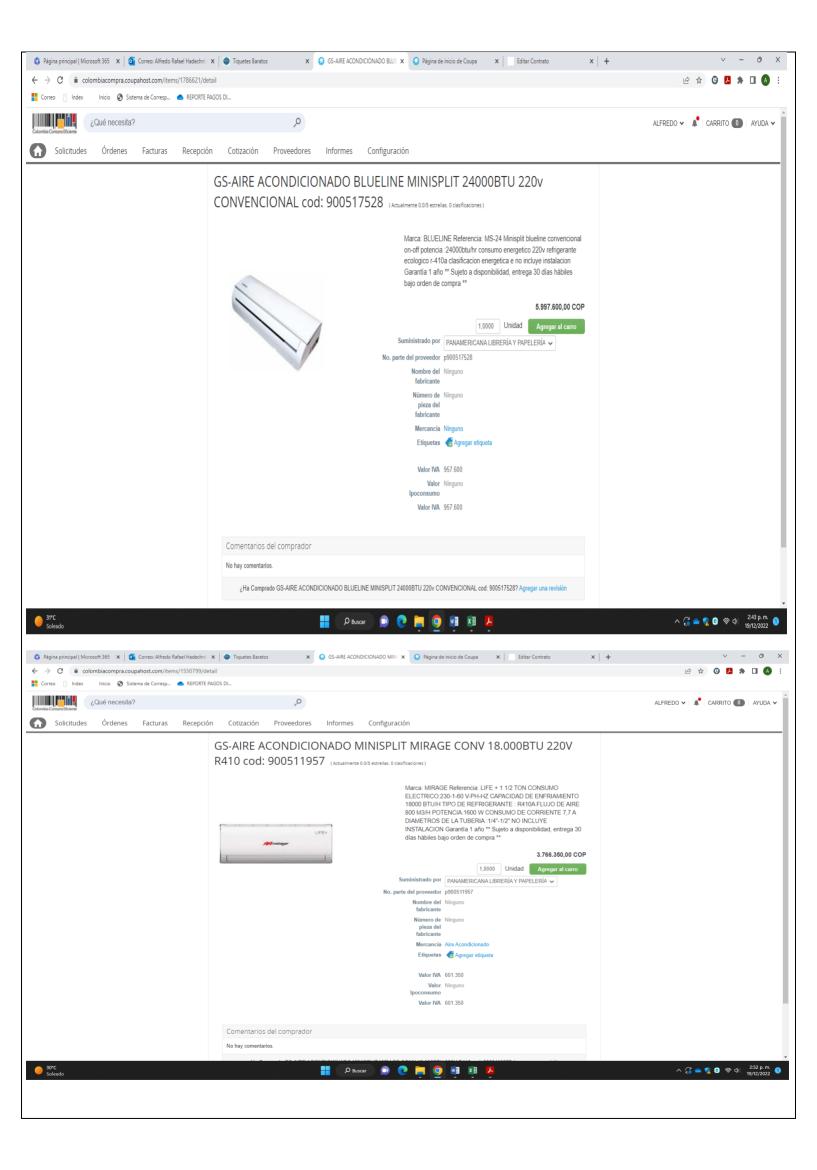
En concordancia con la Circular DEAJC17-13 de fecha 20 de febrero de 2017 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se recomendó dentro de las estrategias para la adquisición de bienes y servicios, "acudir a la figura de los Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, regulado por la Ley 1150 de 2007."

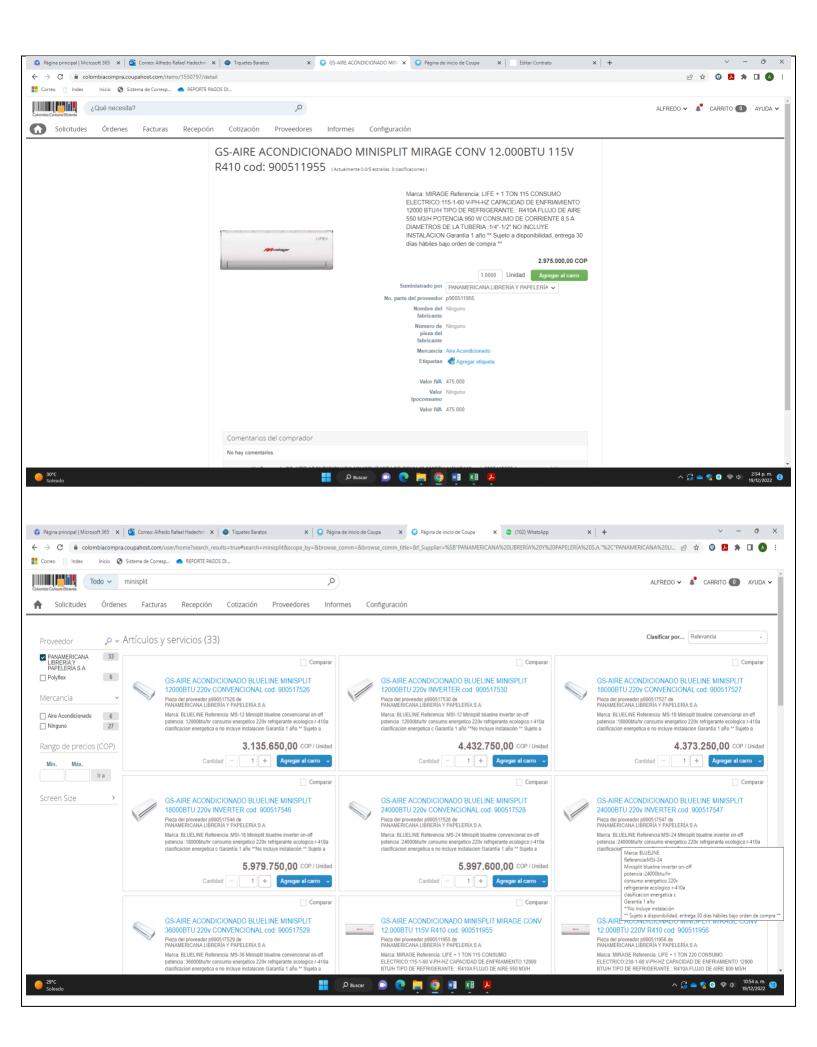
Así mismo, el Consejo Superior de la Judicatura, según Circular PCSJC17-8, del 9 de febrero de 2017, estableció como "Política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial" que las "dependencias ejecutoras, acudan cuando a ello hubiere lugar, a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos por los procesos de contratación."

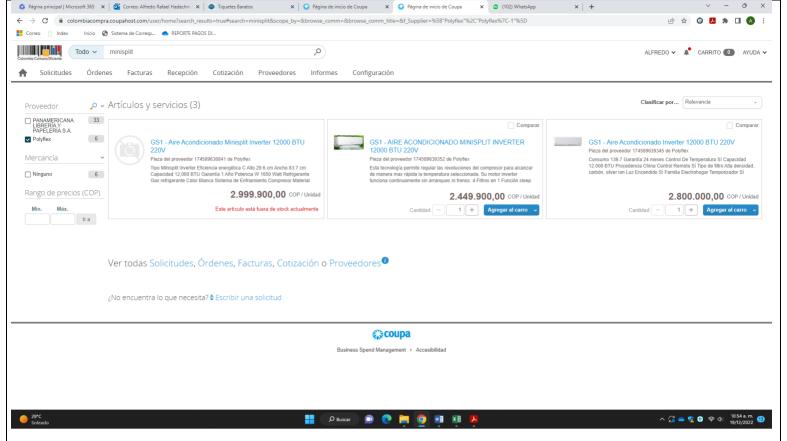
Que, en virtud de lo anterior, esta Entidad verifico si los servicios requeridos se encuentran dentro de los catálogos de productos y servicios ofrecidos por la Tienda Virtual del Estado Colombiano — LINK https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdosmarco, evidenciando que no existe acuerdo marco de precio para el suministro e instalación de equipos de aire acondicionado.

Además, de teniendo en cuenta que, el 19 de mayo de 2022 se recibe respuesta del Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ bajo el Radicado: No. P20220427004137, de la solicitud realizada por la entidad respecto a la aplicación de los acuerdos marco cuando la modalidad de contratación es de mínima cuantía ... Con fundamento en lo expuesto, se debe mirar es el presupuesto de la entidad para adquirir el bien o servicio a requerir el procedimiento que se debe adelantar es según la modalidad de contratación que la entidad considere que en cada caso particular aplique. En efecto, para el caso de la contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de un producto o servicio, será el establecido en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Núm., 5 de la Ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la ley 1955 de 2019...

Es necesario precisar que se realizó la consulta de la plataforma de la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES con el fin de verificar los valores del catálogo de los equipos a adquirir, obteniendo que el precio del equipo solicitado es mucho mayor que en el mercado local, superando el presupuesto estimado por la entidad.







Ahora bien, es pertinente señalar que los recursos que se utilizarán para realizar esta contratación, corresponden a los asignados primeramente para suscribir contrato de suministro de mobiliario, por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS SEISCIENTOS MONEDA LEGAL \$ 52.516.000,00, el cual inicialmente fue adjudicado bajo el número de contrato 015 de 2022, que con ocasión al incumplimiento del mismo se expidió el acto administrativo RESOLUCION No. DESAJBAR22-3179 del 9 de diciembre de 2022 que declaró el incumplimiento parcial del contrato No. 015 de 2022 suscrito entre La NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, y el señor JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO, identificado con NIT No. 79.391.917-2, el día 26 de julio de 2022, en consecuencia, de lo anterior y en aras de aprovechar estos recursos y teniendo en cuenta la necesidad existente, esta Dirección Seccional adopta la decisión de aprovechar estos recursos para contratar la adquisición e instalación de los citados aires acondicionados, toda vez que no posee en los inventarios del Almacén la existencia de dichos elementos. y es deber de esta seccional coadyubar con el buen funcionamiento de las Despachos Judiciales, promoviendo y suministrando espacios físicos saludables. Asi mismo, al momento de evaluar la pertinencia de realizar la presente contratación, se estimó conveniente que los elementos por adquirir no requirieran pasar por procesos de fabricación a fin de lograr su ejecución antes de finalizar la presente vigencia, razón por la cual se desestimó la posibilidad de iniciar un nuevo proceso de adquisición de mobiliario y en su lugar se consideró pertinente realizar la compra aquí descrita.

2.1.1. Marco de Contratación

La contratación, se enmarca en el Cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

Objetivo General:

Acercar la justicia a la ciudadanía, por medio de la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia.

Adicionalmente, sostener y mejorar la infraestructura de seguridad de la Rama Judicial generando las condiciones adecuadas para la operación de la administración de justicia colombiana.

Objetivo Específico:

Adquisición de Adquisición de Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Mini Split, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección seccional.

Programa:

Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la rama judicial a nivel nacional.

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura la Adquisición de Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Mini Split, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección seccional.

3.1.1. Descripción del Proyecto.

AIRES ACONDICIONADOS PARA SUPLIR LAS SIGUIENTES NECESIDADES TENIENDO EN CUENTA EL PRESUPUESTO QUE CUENTA LA ENTIDAD

DESPACHO	CAPACIDAD	CANTIDAD
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA	12000 BTU	1
JUZGADO 02 PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA	18000 BTU	1
JUZGADO 12 PENAL MUNICIPAL FUNCIÓN CONTROL GARANTÍAS	12000 BTU	1
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE PONEDERA	18000 BTU	1
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA	18000 BTU	1
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE REPELON	18000 BTU	1
JUZGADO 07 PENAL DEL CIRCUITO	12000 BTU	1
JUZGADO 02 PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO	24000 BTU	1
SALA DE AUDIENCIAS SABANALARGA	24000 BTU	1
JUZGADO 02 PENAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD	12000 BTU	1
CUARTO DE RACK SOLEDAD	18000 BTU	1
JUZGADO 04 PENAL DEL MUNICIPAL	24000 BTU	1
SALA DE AUDIENCIAS TELECOM PISO 3	24000 BTU	1
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO	24000 BTU	1
JUZGADO 01 PENAL MUNICIPAL ADOLESCENTES FUNCIÓN	12000 BTU	1
GARANTÍAS		
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE	18000 BTU	1
JUZGADO 11 PENAL DEL CIRCUITO	24000 BTU	1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	MINISPLIT DE 12,000 BTU, R410A, SEER 13, 220V, 60Hz, KIT DE TUBERIA 6 MTS	UND	5
2	MINISPLIT DE 18,000 BTU, R410A, SEER 13, 220V, 60Hz, KIT DE TUBERIA 6 MTS	UND	6
3	MINISPLIT DE 24,000 BTU, R410A, SEER 13, 220V, 60Hz, KIT DE TUBERIA 6 MTS	UND	6

En todo caso, si el valor total de los elementos que se pretende adquirir arroja un saldo a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, este podrá ser utilizado para adicionar las cantidades de Mini Split solicitados.

El proponente debe presentar ficha técnica junto con la oferta, donde se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de los aires, los cuales deben ser marcas reconocidas del mercado no imitaciones ni equipos remanufacturados.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Producto
40101701	Aires Acondicionados

Clasificador UNSPSC. - Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para la ejecución del objeto contractual, se hace necesaria la individualización objetiva de los parámetros necesarios para conseguir las condiciones ideales del contrato a suscribir, por lo que las condiciones técnicas exigidas se describen a continuación.

- 1. Las unidades interiores (manejadoras) serán del tipo Mini Split High Wall (para los aires Mini Split)
- 2. Las unidades exteriores (condensadoras) serán del tipo de Descarga lateral de aire (para los aires Mini Split)
- 3. Debe incluir Kit de tubería MINIMO 6 MTS
- 4. El refrigerante será del tipo ecológico R410a.
- 5. Todas las conducciones de cobre (Gas) irán aisladas y ocultas.
- 6. Todos los conductores eléctricos irán protegidos en Tubería flexible o pvc, según RETIE.
- 7. El voltaje de operación será 220v.
- 8. Incluye control remoto con: temporizador, encendido/apagado automático, rejilla oscilatoria, indicador de filtro sucio, velocidad de ventilador, función ahorro de energía
- 9. Coeficientes de rendimiento Estacional: SEER: mínimo 13
- 10. Funcionamiento silencioso.
- 11. El modelo de los equipos deberá ser del año 2022, y del menor tamaño disponible (condensadoras).
- 12. La marca escogida será reconocida a nivel nacional y con presencia de proveedores de repuestos en la ciudad de Barranquilla.
- 13. El Serpentín de la unidad condensadora debe ser en cobre.

3.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

N/A

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con las condiciones del contrato.

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.

- A. Los Aires Acondicionados solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.
- B. Los Aires Acondicionados deberán ser nuevos, de primera calidad y con la composición requerida.
- C. En caso de presentarse defectos de fabricación los Aires Acondicionados deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, luego de haber solicitado el cambio por parte del supervisor designado. El transporte para cualquier caso correrá por cuenta del contratista.
- D. Suministrar al supervisor designado por la dirección ejecutiva seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- E. Los Aires Acondicionados deberán entregarse e instalarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin
- F. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
- G. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 5°, numeral 4 de la ley 80 de 1993.
- H. Presentar a la dirección ejecutiva seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- I. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Presente contrato.
- J. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato
- NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.
- NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.
- NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este

contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Mantenimiento, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N.º 4132 Del 31 De Julio De 2014 o "Manual de Contratación para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales."

4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

- Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
- Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conociendo que existe la necesidad de contratar la Adquisición de Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Mini Split, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección seccional., siendo el mismo un bien sin características técnicas uniformes y de común utilización, el cual no excede el 10% de la menor cuantía de la RAMA JUDICIAL, la Entidad justifica En virtud de lo señalado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 la modalidad de contratación correspondiente al presente proceso es la de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

En ese orden se aplicará la normatividad prevista en la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO

El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la presente contratación es \$ 52.516.600 INCLUIDOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.

6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio.

CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	REC	SIT	UNIDAD	VALOR
8922	20-12-2022	A-02-02-01- 003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	08	\$52.516.600

6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Cotizaciones recibidas anexo al estudio.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR TOTAL COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	VALOR TOTAL COTIZACION 2	VALOR UNITARIO COTIZACION 3	VALOR TOTAL COTIZACION 3
1	MINISPLIT DE 12,000 BTU, R410A, SEER 13, 220V, 60Hz	5	\$ 1.810.000	\$ 9.050.000	\$ 1.890.000	\$ 9.450.000	\$ 1.790.000	\$ 8.950.000
2	MINISPLIT DE 18,000 BTU, R410A, SEER 13, 220V, 60Hz	11	\$ 2.653.000	\$ 29.183.000	\$ 2.590.000	\$ 28.490.000	\$ 2.750.000	\$ 30.250.000
3	MINISPLIT DE 24,000 BTU, R410A, SEER 13, 220V, 60Hz	6	\$ 3.200.000	\$ 19.200.000	\$ 3.650.000	\$ 21.900.000	\$ 3.210.000	\$ 19.260.000
	SUBTOTAL			\$ 57.433.000		\$ 59.840.000		\$ 58.460.000
	IVA	19%		\$ 10.912.270		\$ 11.369.600		\$ 11.107.400

Se ajustan las cantidades teniendo en cuenta el presupuesto asignado.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALC	OR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MINISPLIT DE 12,000 BTU, R410A, SEER 13, 220V, 60Hz	5	\$	1.810.000	\$ 9.050.000
2	MINISPLIT DE 18,000 BTU, R410A, SEER 13, 220V, 60Hz	6	\$	2.653.000	\$ 15.918.000
3	MINISPLIT DE 24,000 BTU, R410A, SEER 13, 220V, 60Hz	6	\$	3.200.000	\$ 19.200.000
SUBTOTAL					\$ 44.168.000
IVA		19%			\$ 8.391.920
TOTAL					\$ 52.559.920

6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General del Tesoro Nacional, mediante un pago único, dependiendo la disponibilidad del PAC, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, respaldada por los siguientes documentos:

- Acta de recibo satisfactorio de la actividad contratada.
- Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.
- Recibo de consignación de impuesto de guerra por el 5% del valor del contrato para casos de contratos de obra.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente, y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuantos factores tiempo y económico. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La RAMA JUDICIAL efectuará la verificación de la capacidad jurídica y experiencia, que se establezcan para el presente proceso de selección.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la RAMA JUDICIAL.

7.1 EXPERIENCIA.

Como factor habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la Experiencia mínima del proponente de Dos (2) Contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante los 3 (tres) años anteriores a la fecha de cierre y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial estimado.

NOTA: En caso de haber celebrado contrato con entidad privada se deberá presentar copia del contrato, póliza de cumplimiento y/o la factura de venta del contrato mencionado en la certificación.

La entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

7.2 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del

contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Seccional Barranquilla también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

7.3 DOCUMENTACION REQUERIDA.

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Copia de cédula de ciudadanía si el proponente persona natural y jurídica.
- certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica o natural que tenga registrados establecimientos comerciales.
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social Integral
 y aportes parafiscales.
- Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Registro único tributario de la DIAN (RUT) para persona natural y jurídica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.
- Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república.
- Certificación de no tener antecedentes penales, ni policivos expedido por la Policía Nacional.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones. Su forma de evaluar es cumple o no cumple.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la constitución política y en la ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios.

7.4 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

7.5 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría general de la república No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, a través de la Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, realizó el análisis para conocer el sector relativo al objetivo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo y dando cumplimiento a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, de Colombia Compra Eficiente, la cual establece que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria, para los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

El estudio de sector es proporcionado al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados. Esta información se plasma en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

8.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

Una vez realizado el análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel nacional existe una variedad de personas naturales y/o jurídicas dedicadas a la ejecución de actividades relacionadas con el suministro, instalación de sistemas de aire acondicionado y refrigeración que pueden ofrecer un servicio eficiente y eficaz, apoyado en la gestión logística y comercial que garantiza finalmente la satisfacción del cliente, como son:

ABCONTROL INGENIERIA SAS AC AIRECO S.A.S ACONDICLIMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS AIR SOLUTIONS COLOMBIA SAS AINECOL S.A.S AIRE CONFORT JC S.A.S. AMBIENTAR DE COLOMBIA SAS AMERICAN INSAP INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. **BUSINESS CENTER WAL SAS CLIMATEC SERVICIOS SAS** DATALASER S.A.S. DIELCOM S.A.S. **EXPERTOS INGENIEROS S.A.S.** FRICON SOLUCIONES SAS INDUSTRIAS COLOMBIA INDUCOL S.A.S. INGECOOL S.A.S.

INVESAKK S.A.S.

QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S

RPH INGENIERIA & CONSTRUCCION SAS

SERVIAIRE MATEC LIMITADA

SINPRO COLOMBIA S.A.S.

SOLUMEC

TERMEC LIMITADA

TERMOSOLUCIONES SAS

8.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

8.2.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL **BARRANQUILLA.**

Procesos similares adelantados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA	Mínima cuantía
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	33-2019
ОВЈЕТО	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR LA JUDICATURA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL DEL ATLÁNTICO.
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	LA NAIVIA JODICIAL DEL ATLANTICO.
REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O	
ESTUDIOS	
TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL	
PROYECTO	N/A
VALOR	\$ 74.636.745.00
PLAZO	30 días.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA	Mínima cuantía
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	232-2017
	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN — CONSEJO SUPERIOR LA JUDICATURA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CASSETTE PARA SALAS DE AUDIENCIA SPOA, BIBLIOTECA, Y TIPO MINI SPLIT PARA LOS DESPACHOS
ОВЈЕТО	JUDICIALES DEL ATLÁNTICO.
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	
REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O	
ESTUDIOS	N/A

		Г
TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL		l
PROYECTO		l
VALOR	\$ 69.390.418	
PLAZO	10 días.	

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA	Mínima cuantía
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	36-2018
	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO
	SUPERIOR LA JUDICATURA LA ADQUISICIÓN E
	INSTALACIÓN A TODO COSTO (INCLUYENDO PARTE
	ELÉCTRICA) DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI
	SPLIT, DOS (2) DE 24.000 BTU Y OCHO (8) DE 18.000
	BTU PARA DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE
OBJETO	SABANALARGA – ATLÁNTICO.
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	
REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O	
ESTUDIOS	
TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL	
PROYECTO	N/A
VALOR	\$ 18.992.000.00
PLAZO	15 días.

8.2.2 ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)

Obieto:

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA, LOS CUALES SE DETALLAN DE LA SIGUIENTE MANERA: 1 MINI SPLIT DE 12000 BTU, 1 MINI SPLIT DE 18000 BTU, 4 MINI SPLIT DE 24000 BTU, 1 MINI SPLIT DE 36000 BTU, 7 VIGILADORES DE VOLTAJE A 220V, EL RESTO DE ELEMENTOS SE DESCRIBEN EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Mínima cuantía.

Valor:

\$ 15,700,000.00

Detalle del Proceso Número 1119-2017

a) Nombre de la entidad:

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERIA

Objeto:

SÚMINISTRO DE DOS (02) AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA

Mínima cuantía.

Valor:

\$ 3,780,000.00

Detalle del Proceso Número 007-2016

La contratación de la que trata el presente estudio previo se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y Tratados Internacionales vigentes para el estado de Colombia, por cuanto la Rama Judicial se encuentra en el listado de entidades públicas cubiertas, el monto de contratación supera los umbrales señalados en éstos y no está incluida bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, que a continuación se relaciona:

- TLC COLOMBIA CHILE
- TLC COLOMBIA CANADA
- TLC COLOMBIA GUATEMALA
- TLC COLOMBIA EE. UU.
- TLC COLOMBIA ESTADOS AELC (EFTA)

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo con las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

	RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		SEVERIDAD DEL IMPACTO			EVALUACIÓN DEL RIESGO				
ģ	CLASE	FUENTE	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	С	E	MENOR	MODERADO	ALTO	PROBABILIDAD	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROLES
1.1.	Planeacid General	Interno	Operacional	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	Bienes o servicios obsoletos. Estudios previos incompletos. Bernentos o servicios		x	x			Improbable	4 (Bajo)	Fichas técnicas de los elementos y servicios. Investigación del mercado sobre su disponibilidad. Desagregación del bien o servicio y descripción.
1.2	General	Interno	Operacional	Estudios previos sin la normatividad vigente.	Pliegos de condiciones erróneos. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas		x	x			Improbable	4 (Bajo)	Utilización de los mecanismos de apoyo de SECOP. Conceptos jurídicos.
1.3	General	Interno	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes. 2. Declaratoria desierta del proceso. 3. Retraso en la siecución del		x	x			Improbable	4 (Bajo)	Aplicación de la normatividad de acuerdos a las modalidades de contratación. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable. utilización de los
2	Selecció		nicos	Selección de contratistas que no cumplas con las	Detrimento de los bienes públicos.								Solicitud del RUP.
2.1	General	Externo	Económicos	condiciones del contrato con inhabilidades o incompatibilidades.	Incumplimientos del		х	х			Raro	3 (Bajo)	Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría
2.2	General	Externo	Económicos	Preciso artificialmente bajos.	Desequilibrio económico del contratista. Elementos o servicios deficientes.	x			x		Improbable	5 (Medio)	Estudios de mercado con pluralidad de participantes. Certificación de cumplimiento. Garantías sobre los
3.1	Contrata General	Externo	Operacional	La firma adjudicadora del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de las garantías	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato. Multas o sanciones establecidas al contratista	x		x			Raro	3 (Bajo)	Aplicación de multas o sanciones al contratista. Comité evaluador y asesor.
3.2	General	Externo	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato.	Declaratoria de nulidad del proceso. Comités extraordinarios para evaluar la situación.	^	х	x			Raro	3 (Bajo)	Adjudicación al segundo Regulación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes. Pliegos de condiciones
4.1	Ejecució Esbecítico Esbecítico	Extemo	Operacional	Entrega de elementos o servicios que no cumples con lo exigido por la entidad.	Retardo en la atención de la necesidad de la entidad. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los	x		x			Raro	3 (Bajo)	Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos. Solicitud de cambio o modificación de elementos o
4.2	Específico	Externo	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del objeto contrato, imputables al contratista.	Paralización de la ejecución del contrato Necesidades de la entidad insatisfecha.	х		х			Raro	4 (Bajo)	Aplicación de multas o sanciones al contratista de acuerdo con las pólizas establecidas.
4.3	Específico	Externo	Operacional	Mala calidad de los bienes y/o servicios.	no cumplimiento de las especializaciones técnicas de los bienes	Х		x			Raro	3 (Bajo)	Aplicación de la garantía de calidad de los servicios suministrados.
4.4	Específico	Externo	Operacional	Variación de los precios del servicio a entregar.	No ejecución del contrato o ejecución parcial.	х		x			Raro	3 (Bajo)	Aplicación de la garantía de cumplimiento.

9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con la normatividad ambiental vigente (Resolución No. 1188 del 01 de septiembre de 2003), deberá presentar un plan de manejo de residuos tanto sólidos como líquidos en caso de requerirse y según las actividades a

realizar; garantizando el debido manejo y disposición de estos desde la programación, hasta la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato.

10. CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Se hace extensiva la política en materia de salud ocupacional determinado por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo 2333 de 2004, bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los y las servidores judiciales y la comunidad en general. De igual manera se hace extensiva la política de implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad NTC GP 1000-2009, en especial en lo relacionado con el numeral 7.4 de la norma indicada.

11. GARANTÍAS

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y un (1) años más contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción.

12. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

12.1. SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario:	Alfredo Rafael Hadechni Munive
Identificación del funcionario:	C.C. 72.293.509
Cargo:	Profesional Universitario Grado 11
Dependencia:	Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS

13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2022

13.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Edificio Centro Cívico ubicado en la calle 40 Nº 44-80 piso 1.

El presente estudio de conveniencia se expide a los 19 días del mes de diciembre de 2022.

ALFREDO HADECHNI MUNIVE

Alpeob Kaslerin.

Jefe Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico